



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 016-2026-MDM

Morales, 26 de enero del 2026.

VISTO:

El INFORME N° 005-2026-RRHH-OGA-MDM, de fecha 19 de enero de 2026, de la Operadora en Archivo, mediante el cual **SOLICITA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL (CED)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nro. 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo previsto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39º de la citada ley; Que, de igual modo el artículo 21º de la constitución política del Perú, establece el marco constitucional que garantiza la protección de los documentos de los archivos de las reparticiones y entidades públicas a nivel nacional;

Que, la Ley que crea el sistema Nacional de Archivos Ley N° 25323, tiene como finalidad integrar estructuralmente, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de los principios normas técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la defensa conservación organización y servicio del patrimonio documental de la nación;

Que, conforme lo previsto el artículo 2º de la precitada norma, señala que son funciones del Sistema Nacional de Archivos, los siguientes: a) Proteger y defender el patrimonio documental de la nación; b) Contribuir a la eficiente gestión pública y privada en apoyo al desarrollo nacional; cautelar y difundir los valores de la entidad nacional; c) Fomentar la investigación científica y tecnológica a través del servicio de los fondos documentales; y d) Asegurar la uniformidad y eficiencia de los procesos técnicos archivísticos en la república. En tanto, el artículo 4º indica que el archivo general de la nación es el órgano rector y central del sistema nacional de archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa, emite las normas que atañen a las entidades públicas en materia archivística, en ese sentido también son fines de este sistema a través del archivo general de la nación;

Que, el Archivo General de la Nación como organismo rector del sistema Nacional de archivos establece políticas nacionales en materia de archivos, dictando las normas para regular la organización y funcionamiento de los archivos del sector.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 012- 2019-AGN/DDPA, "Norma para la Valoración de Documental en la Entidad Pública" en el inciso 7.3 sobre el Comité Evaluador de Documentos (CED), en el numeral 7.3.1 que a la letra dice "... se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

conformara el Comité Evaluador de documentos (en adelante CED), mediante Resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional"; numeral 7.3.2 "... el CED participa activamente en la elaboración del PCDA y opinión favorable sobre la eliminación de documentos"; numeral 7.3.3 "... el CED, se está integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume 2 la presidencia, la Oficina General de Asesoría Jurídica, o la que haga sus veces, la unidad de organización responsable de los documentos a evaluar y el archivo central o el que haga sus veces quien asume la secretaría técnica;

Que mediante INFORME N° 005-2026-OA-OGACyGD-MDM, de fecha 19 de enero del 2026, la Operadora en Archivo, solicita la Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Morales, para lo cual se debe consignar en la Resolución las siguientes profesionales que conforman el Comité Evaluador de documentos:

GERENTE MUNICIPAL	:	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA:	:	VICEPRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	:	SECRETARIO

Estando los argumentos expuestos precedentemente, y de conformidad con las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) de la Municipalidad Distrital de Morales, que se encargará de conducir el proceso de formalización del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), el cual estará conformado por las siguientes titulares de las siguientes dependencias:

Nº	DEPENDENCIAS ENCARGADAS	CARGO
1	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA	VICEPRESIDENTE
3	JEFE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	SECRETARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución, a las áreas administrativas correspondientes e interesados, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Comité Evaluador de Documentos (CED) el cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0214-2019-AGN/J, así como en la Directiva N.º 012-2019-AGN/DDPA, denominada "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", debiendo actuar conforme a la normativa archivística vigente y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralessmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

 Rufino Piñedo Meléndez
 ALCALDE